

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Presentamos a nuestros lectores, dos textos—Estatutos y Reglamento—del «Parlamento Latinoamericano»; aprobados en su primer sesión ordinaria el 18 de julio de 1965, en Lima. Como nuestros lectores saben todos los organismos regionales, tienen un remate institucional, de corte deliberante y representativo, que quiere aproximarse al viejo «órgano legislativo» del constitucionalismo estatal.

De estos organismos, algunos siguen el viejo y prudente sistema de las Confederaciones: en lugar de una Dieta paritaria o rígida, de designación por los miembros, existe una *Conferencia* en la Organización de la Unidad Africana, en la Latinoamericana de Libre Comercio. Asamblea en la de Estados Americanos (desde el protocolo de Buenos Aires de 1967 reformando la Carta de Bogotá) en las Comunidades Europeas (común a la del Consejo de Europa Occidental), *Consejo* (OTAN, OTASE). La Asamblea europea ha comenzado ya a llamarse «Parlamento», aunque todavía no es elegida directamente, sino que—como en el caso latinoamericano—representa a miembros de los Parlamentos de los Estados agrupados. Lo que no deja de ser curioso en el ejemplo que presentamos, por dos motivos: 1) Porque América es el continente del presidencialismo, más o menos entremezclado con las Dictaduras: la excepción regular es Canadá, hasta ahora ajena al sistema interamericano. Y 2) Porque el «Parlamento latinoamericano» no tiene tras de sí a una organización regional, dado que la OEA tiene—como dijimos—su propia Asamblea, separada y distinta.

Los textos que presentamos se comentan por sí solos, y ofrecen un acusado interés. Pues se trata de una tentativa, forzosamente débil en sus brotes iniciales, que el tiempo irá fortaleciendo, o como en otros casos reduciendo a organismo atrofiado. Si prospera, las repercusiones sobre la O. E. A. serán inevitables, y se dibujará una «Latino América»—el nombre no nos gusta pero es usual y lo recogemos del adaptado—despegada de sus poderosos socios anglosajones, con los que en los últimos tiempos no se lleva muy bien. Bien es verdad que entre los hermanos iberoamericanos (con Haití, añadido) tampoco reinaba la cordialidad en todos los momentos.

La mecánica y el detalle operativo de los textos acusa un ambicioso y noble deseo de alcanzar auténticos niveles parlamentarios. Que así lo logren los signatarios, deseamos.

J. M. C. T.

IBEROAMERICA.—ESTATUTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

ARTÍCULO PRIMERO

El Parlamento Latinoamericano es un organismo permanente y unicameral, cuyos Miembros son los Parlamentos Nacionales de los Estados de América Latina, constituidos en la actualidad, que hayan sido elegidos por sufragio popular y que hubiesen manifestado su voluntad de integrarlo.

ARTÍCULO SEGUNDO

La admisión de nuevos Miembros, requiere la aprobación del Parlamento Latinoamericano en los términos previstos en el inciso a) del artículo 8.º. Tratándose del Parlamento de un Estado que se constituyere sobre territorios reclamados a potencias extracontinentales por alguno de los actuales Estados Latinoamericanos, será necesario, además, el previo reconocimiento de dicho nuevo Estado por el Estado reclamante.

COMPOSICION

ARTÍCULO TERCERO

Los Parlamentos Miembros estarán representados por delegaciones nombradas de acuerdo con el procedimiento interno de cada uno de ellos.

Cada delegación estará compuesta por un número máximo de 16 representantes y ella reflejará proporcionalmente a los partidos políticos actuantes en el respectivo Parlamento.

Para ser delegado de un Parlamento Miembro se requiere ser parlamentari en ejercicio. El mandato de cada delegado al Parlamento Latinoamericano, dura el tiempo que determine el respectivo Parlamento Nacional.

IBEROAMÉRICA.—ESTATUTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

ARTÍCULO CUARTO

Un Parlamento Miembro podrá ser suspendido en su carácter de tal, cuando no se cumplan en su caso los requisitos establecidos en los artículos 1.º y 5.º; inciso b) del Estatuto y conforme a lo prescrito en el artículo 8.º, inciso a).

PROPOSITOS

ARTÍCULO QUINTO

Son propósitos del Parlamento Latinoamericano:

- a) Promover y encauzar la integración política, social, económica y cultural de los pueblos latinoamericanos.
- b) Sustentar el pleno imperio de la libertad, de la justicia social y el ejercicio efectivo de la democracia representativa.
- c) Velar por el respeto absoluto de los derechos humanos.
- d) Fomentar el desarrollo integral de la comunidad latinoamericana.
- e) Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo en América Latina.
- f) Combatir la acción imperialista en Latinoamérica.
- g) Contribuir a la afirmación de la paz, el orden jurídico y la seguridad internacionales.

ATRIBUCIONES

ARTÍCULO SEXTO

Serán atribuciones del Parlamento Latinoamericano conocer, debatir y resolver en forma de recomendaciones o pronunciamientos, según el caso, cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con la integración política, social, económica y cultural de América Latina, con problemas de interés común y con los propósitos enunciados. Le corresponde asimismo:

- a) Verificar los poderes de los delegados de los Parlamentos Nacionales elegidos para integrarlo.
- b) Dictar su propio Reglamento, elaborar y aprobar su presupuesto de gastos y organizar su Administración.
- c) Mantener relaciones con los Parlamentos Nacionales Miembros o de otros países y con organismos latinoamericanos e internacionales.
- d) Actuar como órgano de consulta de los Parlamentos Nacionales Miembros.

IBEROAMÉRICA.—ESTATUTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

- e) Crear organismos idóneos y especializados, provistos de capacidad científica y técnica que posibiliten el cumplimiento de sus fines.
- f) Fundar y mantener una «Oficina de Información Parlamentaria Latinoamericana» que recibirá, ordenará y difundirá la actividad legislativa de sus Miembros.
- g) Promover reuniones entre Parlamentarios para estimular el desarrollo zonal.

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO SÉPTIMO

Para que el Parlamento Latinoamericano pueda sesionar válidamente se requerirá la presencia de delegados de la mayoría absoluta de los Parlamentos Nacionales Miembros, y por lo menos una cuarta parte de los delegados acreditados para el período de sesiones.

ARTÍCULO OCTAVO

Las decisiones del Parlamento Latinoamericano, serán adoptadas por simple mayoría, salvo en los siguientes casos:

a) Para que se apruebe la admisión de nuevos Miembros, una reforma del Estado o un pronunciamiento respecto de un Parlamento, un Gobierno o un Organismo Internacional, será necesaria la presencia de delegados de por lo menos dos tercios de los Parlamentos Miembros y que las resoluciones se adopten con la conformidad de por lo menos dos tercios de los votos acreditados.

b) Para remover o censurar a las autoridades del Parlamento Latinoamericano se requieren dos tercios de votos emitidos.

La votación será individual, y cada delegación tendrá derecho a un máximo de doce votos, aunque está integrada por un número superior de delegados.

Si alguna delegación estuviese constituida por un número de miembros inferior a doce, sus integrantes podrán acumular hasta tres votos por persona, de acuerdo con la proporcionalidad de la composición política del Parlamento respectivo. Para ser posible esta acumulación, cada delegación deberá declarar antes de la iniciación del período de sesiones el número de votos que corresponde individualmente a cada delegado, los cuales serán intransferibles.

ARTÍCULO NOVENO

Tanto en las reuniones ordinarias como en las extraordinarias, se tratarán los asuntos incluidos en la Agenda previamente confeccionada en cada caso. Se incluirán en la Agenda de las sesiones ordinarias los temas propuestos por cada Miembro con antelación de sesenta días, los que se harán saber a los demás integrantes del Parlamento con treinta días de anticipación. Las extraordinarias tratarán los temas que provocaron la reunión, los que se pondrán en conocimiento de los Miembros cuando menos quince días antes.

IBEROAMÉRICA.—ESTATUTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Reunido el Parlamento, sea ordinaria o extraordinariamente, se podrá acordar la inclusión de otros temas mediante una mayoría absoluta de los votos acreditados.

ARTÍCULO DÉCIMO

El Parlamento Latinoamericano se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente por propia resolución o cuando lo soliciten a la Secretaría General la mayoría absoluta de los Miembros.

Si por cualquier motivo no pudiera realizarse la reunión en la sede prevista, se efectuará en el país al que pertenezca el Vicepresidente que siga en el orden señalado en el artículo 12.

Las reuniones ordinarias deberán realizarse rotativamente en los Estados cuyos Parlamentos integren el Parlamento Latinoamericano. Cada reunión ordinaria fijará la sede y fecha de la siguiente.

Las reuniones extraordinarias se realizarán en la sede y fecha que fije la Junta Directiva en cada oportunidad.

ARTÍCULO ONCE

En cada reunión ordinaria se aprobará un Plan de Trabajo para la etapa en que permanezca en receso el Parlamento Latinoamericano. En este Plan se consignarán las medidas que se recomienden a los Parlamentos Miembros para acelerar la integración de los países latinoamericanos, la labor concreta que se encarga a la Secretaría General para ese período y la que se someta a las comisiones permanentes del Parlamento Latinoamericano.

El Plan que se apruebe podrá ser modificado en las reuniones extraordinarias, si en ellas se acuerda tratarlo.

En la próxima reunión ordinaria se dará cuenta por las delegaciones de los Parlamentos Miembros o por la Secretaría General, de la forma como se han cumplido las recomendaciones.

AUTORIDADES Y SECRETARIAS

ARTÍCULO DOCE

El Parlamento Latinoamericano designará un Presidente, un Presidente sustituto y cinco Vicepresidentes.

El Presidente y el Presidente sustituto, serán elegidos entre los componentes de la delegación nacional cuyo país sea la sede de la próxima reunión ordinaria y permanecerán en el ejercicio de sus respectivos cargos hasta el final de esa reunión. Los Vicepresidentes pertenecerán a distintos Parlamentos Miembros, que no sean el de la sede de la próxima reunión.

El Presidente representará al Parlamento durante ese período y tendrá las facultades que determinará el Reglamento.

IBEROAMÉRICA.—ESTATUTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

El Presidente sustituto entrará en funciones en caso de vacancia del cargo del Presidente.

Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente en caso de impedimento de éste, durante el período de sesiones, en el orden establecido por el Parlamento Latinoamericano en el momento de sus elecciones.

ARTÍCULO TRECE

El Presidente, los cinco Vicepresidentes y el Secretario general, constituirán la Junta Directiva que será la máxima autoridad ejecutiva del Parlamento Latinoamericano, durante el período comprendido entre las sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO CATORCE

Funcionará una oficina permanente del Parlamento Latinoamericano, con sede en la ciudad de Lima-Perú, compuesta por un Secretario general, un Secretario general sustituto y cinco Secretarios regionales elegidos por el Parlamento Latinoamericano. Todos ellos deberán ser de distintos Parlamentos. El Secretario General y el Secretario general sustituto, permanecerán a la representación en cuyo país funcione la Secretaría General.

Los Secretarios regionales reemplazarán al Secretario general en caso de impedimento en el orden establecido por el Parlamento Latinoamericano en el momento de sus elecciones. El Secretario general sustituto asumirá en caso de vacancia, el cargo de Secretario General.

El Secretario general, el Secretario general sustituto y los Secretarios regionales durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Vencido este plazo continuarán en el desempeño de sus cargos hasta la próxima reunión ordinaria o extraordinaria.

ARTÍCULO QUINCE

El desempeño de las funciones de la autoridad del Parlamento Latinoamericano, será de carácter honorario, siendo por cuenta de la Institución sólo los gastos de representación y movilidad.

ARTÍCULO DIECISÉIS

El Reglamento interno del Parlamento Latinoamericano dispondrá la creación de una Secretaría Administrativa, determinando su organización y composición. Esta Secretaría funcionará en el lugar donde tenga su sede la Secretaría General y dependerá de ella.

FINANCIAMIENTO E IDIOMAS OFICIALES

ARTÍCULO DIECISIETE

Los gastos de instalación y de funcionamiento del Parlamento Latinoamericano estarán a cargo de los Parlamentos Nacionales de acuerdo con el presupuesto

IBEROAMÉRICA.—ESTATUTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

que deberá ser confeccionado por la Secretaría General y aprobado por aquél. Los de viaje y estada de los delegados de los Miembros del Parlamento Latinoamericano serán de cargo de los respectivos Parlamentos Nacionales.

El Secretario General notificará anualmente a los Parlamentos Miembros la suma a la que asciende su contribución, y ésta se hará exigible al mes siguiente de la notificación, debiendo ser remitida al Secretario General en el plazo máximo de seis meses.

ARTÍCULO DIECIOCHO

Son idiomas oficiales del Parlamento Latinoamericano el español y el portugués.

Las actas y documentos finales del Parlamento Latinoamericano deben ser publicados en los dos idiomas.

DECLARACION ESPECIAL

ARTÍCULO DIECINUEVE

El presente Estatuto tiene plena vigencia desde la fecha de su aprobación. Los Parlamentos Nacionales gestionarán, en coordinación con la Secretaría General, la aprobación del Estatuto por los Estados de América Latina, a través de los medios o instrumentos internacionales correspondientes.

La Organización gozará en el territorio de cada uno de sus Miembros de los privilegios e inmunidades necesarias para la realización de sus propósitos.

Los Delegados al Parlamento Latinoamericano y los funcionarios de éste gozarán, asimismo, de los privilegios e inmunidades necesarias para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización

IBEROAMERICA.—REGLAMENTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

I. SESION PREPARATORIA

ARTÍCULO UNO

El día fijado para la convocatoria se reunirán en la sede señalada los Delegados al Parlamento Latinoamericano. El Presidente en ejercicio declarará abierta la Sesión Preparatoria con la presencia de la mayoría absoluta de los Delegados.

Esta sesión tendrá por objeto:

- a) Constituir la Comisión de Podéres.
- b) Discutir y votar el informe de la citada Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO

La Comisión de Poderes estará constituida por cinco Parlamentarios elegidos por sorteo. No podrá haber más de un Delegado de un mismo Miembro.

La Comisión debe proceder seguidamente a verificar los poderes otorgados a cada uno de los parlamentarios. Si hubiere reclamación contra algún representante, la Comisión debe analizarla conforme a las normas del Estatuto del Parlamento Latinoamericano y elevar un informe.

ARTÍCULO TERCERO

Los Parlamentarios cuyo mandato no haya sido verificado pueden ocupar provisionalmente su banca en el Parlamento Latinoamericano o en las comisiones, con las mismas prerrogativas que los demás Delegados del Parlamento.

II. PRESIDENTE

ARTÍCULO CUARTO

En la última reunión del período ordinario de sesiones el Parlamento Latinoamericano procederá a la elección de las Autoridades que establece el Estatuto.

Los parlamentarios deberán proponer las candidaturas por escrito en la misma sesión. El Presidente informará al Parlamento oportunamente.

Se designarán por sorteo tres parlamentarios a los efectos del escrutinio de votos. Estos tres parlamentarios deben pertenecer a delegaciones de distintos Parlamentos.

ARTÍCULO QUINTO

Para ser elegido Presidente y Presidente sustituto se requiere ser delegado del Parlamento, en cuya sede se efectuará el siguiente período de sesiones ordinarias y haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Delegados presentes. Si en la primera votación ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta, la segunda se hará solamente entre los dos candidatos que alcanzaron mayor número de votos.

ARTÍCULO SEIS

El Parlamento Latinoamericano designará cinco Vicepresidentes, los cuáles pertenecerán a distintos Parlamentos.

Para la elección de los Vicepresidentes primero, segundo, tercero, cuarto y quinto será necesario presentar listas de candidatos con el patrocinio de veinte Delegados a lo menos, y resultará elegida la lista que obtenga el mayor número de votos.

En caso de empate entre dos o más listas que obtengan la más alta votación, la elección se repetirá sólo entre éstas.

IBEROAMÉRICA.—ESTATUTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Si el empate vuelve a producirse se reclamará como elegida aquélla que tenga el candidato con mayor antigüedad en el ejercicio de la función legislativa.

ARTÍCULO SIETE

Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente, según el orden con que resulten elegidos, conforme se señala en el artículo anterior.

A falta de todos ellos, el Parlamento Latinoamericano será presidido por un Presidente ad-hoc, designado por mayoría absoluta de los Delegados presentes.

ARTÍCULO OCHO

El Presidente del Parlamento, además de presidir la Junta Directiva, tiene las siguientes funciones:

- a) Convocar al Parlamento a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Abrir, suspender y levantar las sesiones;
- c) Dirigir los trabajos del Parlamento;
- d) Cuidar de la aplicación del Reglamento;
- e) Mantener el orden;
- f) Conceder la palabra;
- g) Declarar cerrado el debate;
- h) Someter a voto las proposiciones;
- i) Anunciar los resultados de las votaciones;
- j) Enviar a las comisiones los documentos que, de acuerdo con su índole, les corresponda dictaminar;
- k) Representar al Parlamento Latinoamericano en sus relaciones con los Parlamentos Miembros y con los Organismos Internacionales, en las ceremonias, en los actos administrativos, jurisdiccionales o financieros, pudiendo hacerse reemplazar en estos actos por cualquiera de los Vicepresidentes.

1. Ejercer funciones disciplinarias en la forma y para los casos previstos en este Reglamento.

ARTÍCULO NUEVE

El Presidente no puede participar en los debates mientras presida la sesión.

III. JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO DIEZ

La Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano estará constituida por el Presidente, los cinco Vicepresidentes y el Secretario General.

ARTÍCULO ONCE

A la Junta Directiva le corresponde:

- a) Confeccionar el orden del día;
- b) Resolver los asuntos que le sean sometidos por un Miembro, o cualquiera de sus integrantes, durante el receso del Parlamento, debiendo dar cuenta a éste en la siguiente reunión.

ARTÍCULO DOCE

La Junta Directiva resolverá por mayoría absoluta de votos, salvo en los casos en que específicamente se determine una mayoría diferente. En caso de empate, el Presidente decide.

La Junta Directiva podrá tomar acuerdos mediante consulta por escrito por iniciativa del Presidente.

IV. SESIONES

ARTÍCULO TRECE

El Presidente llamará la atención al parlamentario que perturbe el orden de la sesión. En caso de reincidencia, el Presidente llamará nuevamente la atención, y si persistiese en su actitud consultará al Parlamento su exclusión de la Sala por el resto de la sesión. La votación se efectuará acto seguido y sin debate.

ARTÍCULO CATORCE

Ninguna persona ajena al Parlamento puede entrar a la Sala de Sesiones.

Las sesiones son públicas, salvo que el propio Parlamento, por mayoría, resuelva pasar a sesión secreta.

El público asistente debe permanecer en silencio y abstenerse de toda manifestación.

El Presidente puede ordenar la expulsión de toda persona que perturbe el orden o disponer el desalojo parcial o total de las galerías, a cuyo efecto requerirá el auxilio de la fuerza pública a disposición del Parlamento del país en que se realizaran las sesiones.

V. EL USO DE LA PALABRA

ARTÍCULO QUINCE

Ningún parlamentario puede hacer uso de la palabra sin la autorización previa del Presidente. El orador hablará de pie y se dirigirá al Presidente, identificándose por su nombre y delegación a que pertenece.

ARTÍCULO DIECISÉIS.

Los parlamentarios que soliciten el uso de la palabra serán inscritos de acuerdo al orden en que la hayan pedido. Cada parlamentario podrá hablar por el término de diez minutos en el curso del debate sobre cada una de las cuestiones propuestas. Su segunda intervención será autorizada por el Presidente y no podrá exceder de cinco minutos.

El Presidente de la Comisión y el relator o los relatores de la misma, cuyo dictamen esté bajo discusión, podrán intervenir cuantas veces sea necesario para fundamentar el dictamen de la Comisión y para rebatir los argumentos contrarios.

ARTÍCULO DIECISIETE

El Presidente puede proponer al Parlamento que se amplíe el término para el uso de la palabra.

ARTÍCULO DIECIOCHO

Los oradores no pueden ser interrumpidos.

ARTÍCULO DIECINUEVE

Si el orador se aparta de la cuestión en debate, el Presidente le advertirá. Si un orador recibiera dos advertencias para concretarse al tema en discusión, a la tercera vez el Presidente puede retirarle la palabra.

ARTÍCULO VEINTE

El Presidente otorgará la palabra en forma inmediata al parlamentario que la solicite para formular una cuestión previa o de orden, una vez que haya concluido de hacer uso de la palabra el que la tenga. Los oradores tendrán cinco minutos para fundamentar o contradecir la moción.

VI. COMISIONES

ARTÍCULO VEINTIUNO

El Parlamento constituirá comisiones que pueden ser permanentes o temporales y determinará sus atribuciones. Las comisiones elegirán de su seno a un presidente, un vicepresidente y uno o más relatores para los asuntos sometidos a su estudio y dictamen.

ARTÍCULO VEINTIDÓS

Habr  las siguientes comisiones permanentes:

1. De Integraci n Pol tica;
2. De Integraci n Econ mica y Social;
3. De Integraci n Cultural y de Educaci n, y
4. De la Coordinaci n Legislativa, Estatuto y Reglamento.

ARTÍCULO VEINTITRÉS

Los miembros de las comisiones son elegidos por el Parlamento en la primera sesi n ordinaria de cada a o. Las candidaturas deben ser presentadas con anterioridad a la Junta Directiva para que  sta, por intermedio de su Presidente, las someta al Parlamento.

ARTÍCULO VEINTICUATRO

Las comisiones se integraran con dos delegados por Miembro. No habr  derecho a la acumulaci n de votos en las comisiones.

ARTÍCULO VEINTICINCO

Las comisiones tienen por objeto examinar y dictaminar las cuestiones que se les presente por acuerdo del Parlamento, durante sus sesiones o por la Junta Directiva en el per odo de receso.

ARTÍCULO VEINTIS IS

Las comisiones se re nen por convocatoria de su presidente o del presidente de la Junta Directiva mientras duren las sesiones del Parlamento o fuera del per odo de sesiones.

ARTÍCULO VEINTISIETE

Toda comisi n puede crear las subcomisiones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones. Las subcomisiones deber n informar a la comisi n que las ha creado.

ARTÍCULO VEINTIOCHO

En el estudio de un mismo problema pueden colaborar dos o m s comisiones. Las comisiones, de acuerdo con la Junta Directiva, podr n encargar a uno o m s de sus miembros las misiones de estudio que consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

IBEROAMÉRICA.—ESTATUTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

ARTÍCULO VEINTINUEVE

En las sesiones de las comisiones, los delegados que las integren tienen derecho a voz y voto.

Los delegados que no las integren podrán concurrir con voz, pero sin voto.

La intervención de personas ajenas al Parlamento será previamente autorizada por la comisión.

ARTÍCULO TREINTA

Todo integrante de comisión podrá ser reemplazado por el Parlamento Miembro a que pertenezca o por un parlamentario que él mismo señale de su misma delegación. El nombre del reemplazante deberá comunicarse por escrito al presidente de la comisión. De los reemplazados se dejará constancia en las actas.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO

El quórum de una comisión se alcanza cuando un tercio de sus miembros está presente en la sala de trabajo.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS

Las actas de cada comisión deben ser entregadas a todos sus miembros para su aprobación.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES

Los relatores prepararán el informe final y lo presentarán al Presidente, quien lo elevará al Parlamento sin modificaciones. El informe contendrá una exposición de motivos y una propuesta de resolución. Si la decisión de la comisión no fuera expresión unánime de los miembros deberá hacerse constar la opinión de la minoría.

VII. MOCIONES

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO

Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos:

1. Levantar la sesión;
2. Pasar a cuarto intermedio o suspender temporalmente la sesión;
3. Cerrar el debate;
4. Pasar a la orden del día;
5. Tratar una cuestión de preferencia en el debate;
6. Enviar o volver un asunto a comisión, y
7. Aplazar la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado.

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO

Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun al que esté en debate, y se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior.

Las comprendidas en los seis primeros incisos del artículo citado se pondrán a votación sin discusión. Las del último se discutirán por un tiempo breve, que no excederá de veinte minutos, no pudiendo cada parlamentario hablar sobre ellas más de una vez no por más de cinco minutos, con excepción del autor de la moción, que podrá hacerlo dos veces.

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS

Si un delegado en su intervención hace una referencia que ofenda o dañe al buen nombre de otro delegado o del país que representa éste tendrá derecho a usar de la palabra, con preferencia, hasta por cinco minutos, en cualquier parte de la misma o de otra sesión.

VIII. ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO TREINTA Y SIETE

La Junta Directiva confeccionará el orden del día en base a las proposiciones que cuenten con el apoyo de un Miembro, propuestas con sesenta días, a lo menos, de antelación a la reunión; como también de aquellos asuntos con despacho de comisión.

El orden del día deberá ser comunicado por la Secretaría General, con no menos de treinta días de antelación a la fecha fijada por la convocatoria para las sesiones ordinarias, y con quince días para las extraordinarias, y no podrá ser modificado con el voto favorable de las dos terceras partes del Parlamento.

ARTÍCULO TREINTA Y OCHO

Antes de levantar la sesión de clausura de las reuniones ordinarias, el Parlamento decidirá la sede y fecha del próximo período de sesiones ordinarias.

IX. VOTACIONES

ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE

El quórum para las sesiones del Parlamento Latinoamericano es el señalado en el artículo 7.º del Estatuto.

ARTÍCULO CUARENTA

Cada delegación nacional dispondrá de un máximo de doce votos. La votación será individual. Si alguna delegación estuviese constituida por un número de miembros inferior a doce, sus integrantes podrán acumular hasta tres votos cada uno, de acuerdo con el artículo 8.º *in fine* del Estatuto.

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO

Los parlamentarios votarán levantando la mano. Si hubiese dudas sobre el resultado de la votación o si así lo solicitaren a lo menos diez parlamentarios, la votación será nominal, la que se verificará pidiendo a éstos uno a uno y por el orden alfabético de su primer apellido que expresen su voto. Para este efecto, los parlamentarios se agruparán en tres listas, según tengan derecho a uno, dos o tres votos.

En las votaciones concernientes a acuerdo para cuya adopción se requiere simple mayoría, las abstenciones se considerarán como votos no emitidos. Tratándose de votaciones en las que se exige un quórum especial, en la segunda votación las abstenciones se sumarán a la proposición que hubiere obtenido mayor número de votos.

X. PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO CUARENTA Y DOS

Todo parlamentario puede solicitar información a cualquiera de los organismos del Parlamento. El pedido de informes se presentará al Secretario General, quien le dará el curso que corresponda.

XI. PRESUPUESTO

ARTÍCULO CUARENTA Y TRES

El Parlamento Latinoamericano aprobará su presupuesto. El presidente, de acuerdo con la Comisión de Presupuesto y la Secretaría General, preparará un proyecto preliminar de presupuesto, clasificando los gastos y los recursos en capítulos y artículos.

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO

Aprobado el presupuesto por el Parlamento Latinoamericano, el secretario general lo remitirá a los respectivos Parlamentos nacionales para que hagan efectivas sus cuentas.

XII. ACTAS

ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO

Las actas quedarán a disposición de los delegados hasta la sesión siguiente, y se considerarán aprobadas, si no se formularen observaciones. Si hubiere alguna observación, el Parlamento decidirá sobre su procedencia.

ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS

Las actas de las sesiones deberán asentarse en el Libro de Sesiones del Parlamento Latinoamericano, el que estará bajo la custodia y será llevado por el Secretario general.

XIII. SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE

El Secretario general, el Secretario sustituto y los cinco Secretarios regionales serán elegidos por el Parlamento Latinoamericano en la última sesión de cada período de reuniones ordinarias, siguiendo el mismo procedimiento señalado por el artículo 4.º de este Reglamento. En la misma reunión se determinará el orden en que los Secretarios regionales asumirán la Secretaría General en los casos previstos por el Estado.

ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO

Son atribuciones de la Secretaría General:

- a) Comunicar a los miembros del Parlamento Latinoamericano el orden de día correspondiente al próximo período ordinario de sesiones, así como el que corresponda a las sesiones extraordinarias que se acuerden;
- b) Distribuir la documentación en la debida oportunidad;
- c) Ejecutar las decisiones del Parlamento Latinoamericano y de la Junta Directiva y del presidente;
- d) Organizar el Archivo del Parlamento Latinoamericano;
- e) Nombrar y remover al personal de la Secretaría Administrativa y señalarle sus obligaciones;
- f) Ejecutar el presupuesto y rendir cuenta anual al Parlamento Latinoamericano, y
- g) Cumplir las demás obligaciones que le impone el Reglamento.

XIV. IDIOMAS DE TRABAJO Y PUBLICIDAD DE LAS SESIONES

ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE

Son idiomas del Parlamento Latinoamericano el español y el portugués. Todos los documentos del Parlamento deben ser publicados en los dos últimos.

ARTÍCULO CINCUENTA

Los discursos en un idioma oficial pronunciado durante las sesiones del Parlamento serán interpretados simultáneamente en el otro idioma oficial.

ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO

En las comisiones la interpretación simultánea se realizará solamente a pedido de dos o más delegados.

XV. NORMA SUPLETORIA

ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS

Todos los casos no contemplados expresamente en el presente Reglamento se regirán por el vigente en el Parlamento del país que fuere asiento de las deliberaciones del Parlamento Latinoamericano.

XVI. REVISION DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES

Las propuestas para reformar el Reglamento serán consideradas directamente por la comisión competente.

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

BIMESTRAL

Director: Luis LEGAZ Y LACAMBRA.
Secretario: Miguel Angel MEDINA MUÑOZ.
Secretario Adjunto: Emilio SERRANO VILLAFANE.

SUMARIO DEL NUM. 174
(Noviembre-diciembre 1970)

ESTUDIOS:

Karl LOEWENSTEIN: "Roma y la teoría general del Estado".
Jorge USCATESCU: "Antinomias estructurales de la libertad".
Gino BENVENUTI: "Pisa y España en la baja Edad Media".
Manuel Alberto MONTORO BALLESTEROS: "La idea de democracia en el pensamiento de don Enrique Gil y Robles".
Emilio SERRANO VILLAFANE: "A propósito de Marcuse".

NOTAS:

Leandro RUBIO GARCÍA: "Patria y dinámica internacional contemporánea".
Tomás ZAMORA: "En torno al nuevo Antimaquiavelo".

MUNDO HISPANICO:

José ORTEGA: "Nacionalismo e izquierda en Bolivia".

CRONICAS:

José María NIN DE CARDONA: "Inauguración del curso 1970-1971 en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas".
Emilio SERRANO VILLAFANE: "VII Congreso Tomista Internacional".

SECCION BIBLIOGRAFICA:

Recensiones.—Noticias de libros.—Revista de revistas.—Bibliografía.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL:

Suscripción anual en España	300 pesetas.
Portugal, Hispanoamérica y Filipinas	556 "
Otros países	626 "
Número suelto España	100 "
Número suelto Extranjero	139 "

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS
Plaza de la Marina Española, 8. — MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CUATRIMESTRAL

ESTUDIOS, JURISPRUDENCIA, CRONICA ADMINISTRATIVA, DOCUMENTOS Y
DICTAMENES, BIBLIOGRAFIA

Consejo de Redacción:

Presidente: Luis JORDANA DE POZAS.

Manuel ALONSO OLEA, Juan I. BERMEJO GIRONÉS, José María BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTÍNEZ, Manuel F. CLAVERO ARÉVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS, Fernando GARRIDO FALLA, Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, Ramón MARTÍN MATEO, Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Alejandro NIETO, Manuel PÉREZ OLEA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, José Luis VILLAR PALASÍ.

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA.
Secretario adjunto: José Ramón PARADA VÁZQUEZ.

SUMARIO DEL NUM. 63

(Septiembre-diciembre 1970)

ESTUDIOS:

- J. GONZÁLEZ PÉREZ: "La reforma de la Ley de régimen local".
A. NIETO: "Problemas capitales del Derecho disciplinario".
G. ARIÑO ORTIZ: "La Administración institucional: origen y personalidad".
L. MORELL: "Evolución y configuración actual de la actividad administrativa sanitaria".

JURISPRUDENCIA:

- I. *Comentarios monográficos:*
F. GARRIDO FALLA: "Los funcionarios públicos y el derecho de libre expresión".
- II. *Notas:*
1. *Conflictos jurisdiccionales* (L. MARTÍN-RETORTILLO).
2. *Contencioso-administrativo:*
A) En general (L. FAJARDO y J. PRATS).
B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).
C) Tributario (F. VICENTE-ARCHE DOMINGO).

CRONICA ADMINISTRATIVA:

- I. *España:*
"Actuaciones urbanísticas urgentes en el Decreto-Ley de 27 de junio de 1970"
(A. CARCELLER).
- II. *Extranjero:*
"La descentralización en Francia" (V. RODRÍGUEZ VÁZQUEZ DE PRADA).

BIBLIOGRAFIA:

- I. Resenciones y noticia de libros.
II. Revista de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL:

España	300 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas	417 "
Otros países	487 "
Número suelto extranjero	191 "
Número suelto España	130 "

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. — MADRID-13 (España)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

TRIMESTRAL

CONSEJO DE REDACCION:

Presidente: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA.

Eugenio PÉREZ BOTIJA (†), Gaspar BAYÓN CHACÓN, Luis BURGOS BOEZO (†), Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ, Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALANCAR (†), Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS.

Secretario: Manuel ALONSO OLEA.

SUMARIO DEL NUM. 88 (Octubre-diciembre 1970)

Ensayos:

- Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO: "El cierre patronal y su nueva disciplina jurídica".
Bernardo María CREMADES: "La responsabilidad empresarial derivada del accidente de trabajo".
Joseph S. ROUCEK: "Los aspectos sociales de la automatización".
José Antonio UCELAY DE MONTERO: "Régimen laboral especial de los trabajadores de edad madura".

Crónicas:

- "Informe sobre la situación social en el mundo", por J. L. DE LA PEÑA.
Crónica nacional, por Luis LANGA GARCÍA.
Crónica internacional, por Miguel FAGOAGA.
Actividades de la O. I. T., por C. FERNÁNDEZ.

Jurisprudencia:

- Jurisprudencia sobre representantes de comercio, por Francisco NAVARRETE CASAS.
Sobre competencias concurrentes y paralelas de las jurisdicciones administrativa y laboral, por Fernando VALDÉS DAL-RE.
Jurisprudencia administrativa, por José PÉREZ SERRANO.
Jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo, por Arturo NÚÑEZ SAMPER.
Jurisprudencia del Tribunal Supremo, por José Antonio UCELAY MONTERO.

Recensiones.

Índice de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	200 pesetas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	348 "
Otros países	417 "
Número suelto Extranjero	139 "
Número suelto España	80 "

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID-13 (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

CUATRIMESTRAL

CONSEJO DE REDACCION:

Presidente: Rodolfo ARGAMENTERÍA GARCÍA.

Francisco GARCÍA LAMIQUIZ, Carlos GIMÉNEZ DE LA CUADRA, José GONZÁLEZ PAZ, Carlos CAVERO BEYARD, José ISBERT SORIANO, Julio JIMÉNEZ GIL.

Secretario: Ricardo CALLE SAIZ.

SUMARIO DEL NUM. 56 (Septiembre-diciembre 1970)

ENSAYOS:

César ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA: "La evasión legal impositiva".

Juan R. QUINTAS: "Replanteamiento del problema de la formación del precio en el mercado negro".

Juan ALVAREZ CURUGEDO: "La tributación de beneficio del empresario".

Alejandro CHECCHI: "Agricultura y desarrollo: Análisis histórico".

DOCUMENTACION:

F. CAMBÓ: "La valoración de la peseta".

J. G. CEBALLOS TERESI: "La farsa estabilizadora de la peseta".

"Desarrollo regional y crecimiento".

Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, en que se aprueban los Estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País, establecida en la ciudad de Málaga, a fin de promover la agricultura, industria y oficios.

RESEÑAS DE LIBROS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL:

Suscripción anual España	250 pesetas.
Suscripción Iberoamérica y Filipinas	348 "
Suscripción otros países	417 "
Número suelto España	100 "
Número suelto Extranjero	156 "

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. — MADRID-13 (España)

REVISTA ESPAÑOLA DE LA OPINION PUBLICA

TRIMESTRAL

Director: Salustiano DEL CAMPO URBANO.
Subdirector Ejecutivo: Luis GONZÁLEZ SEARA.

CONSEJO DE REDACCION: Alfonso ALVAREZ VILLAR, Juan BENETTO PÉREZ, José CASTILLO CASTILLO, José CAZORLA PÉREZ, Juan Díez NICOLÁS, Gabriel ELORRIAGA FERNÁNDEZ, Luis GONZÁLEZ SEARA, Alberto GUTIÉRREZ REÑÓN, José JIMÉNEZ BLANCO, Juan J. LINZ S. DE GRACIA, Carmelo LISÓN TOLOSANA, Enrique MARTÍN LÓPEZ, Amando DE MIGUEL RODRÍGUEZ, Francisco MURILLO FERROL, José R. TORREGROSA PERIS, Jorge XIFRA HERAS.

Secretario: José SÁNCHEZ CANO.
Secretario adjunto: María Teresa SANCHO MENDIZÁBAL.

SUMARIO DEL NUM. 23 (Enero-marzo 1971)

Estudios:

- Mattei DOGÁN: "Factores de la revuelta de los estudiantes franceses en mayo de 1968".
J. M. MARAVALL y UBALDO MARTÍNEZ LÁZARO: "Estratificación social y operacionalismo. Unas notas críticas".
Jean CAZENEUVE: "TV. y los niños de menos de cinco años".
José A. GARMENDÍA: "Emilie Durkheim: Tecnocracia y Sociología".
Georges H. MOND: "La prensa, los intelectuales y el poder en Yugoslavia".
Jesús María VERA: "El síndrome maquiavélico en los universitarios japoneses".
Julio BUSQUETS: "Los pueblos del Sahara argelino".
Martín C. NEEDLER: "Política y carácter nacional: el caso mejicano".

Encuestas e investigaciones:

- Encuesta sobre hábitos de lectura, radioaudición y televisión (segunda parte).
La juventud europea actual: comparación entre una encuesta española y una encuesta italiana, por Juan J. CABALLERO.

Información:

- A) Los métodos.
- B) Cuestiones políticas.
- C) Política interior.
- D) Cuestiones económicas.
- E) Sanidad.
- F) Psicología social.

Bibliografía:

Congresos y reuniones.

SUSCRIPCIONES:

España:	
Número suelto	90 pesetas.
Suscripción anual (4 números)	300 "
Hispanoamérica:	
Número suelto	1,50 dólares.
Suscripción anual (4 números)	5,50 "
Otros países:	
Número suelto	1,75 dólares.
Suscripción anual (4 números)	5,75 "

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Paseo de la Castellana, 40.—MADRID (1).—Teléf. 276 87 16

ULTIMAS NOVEDADES PUBLICADAS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Por P. H. J. M. HOUBEN. (Colección "Temas Europeos". 1969, 377 páginas.
Formato: 14 x 21 cms.).

Precio: 300 ptas.

El autor —que forma parte de la Función Permanente de Holanda en las Naciones Unidas— describe en su libro la estructura y el funcionamiento de los Consejos de la C. E. C. A., del Mercado Común del Euratom, el lugar que ocupan en el engranaje de las instituciones Europeas y sus relaciones con los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados Miembros. Este análisis ha sido hecho con una notable precisión y un perfecto conocimiento del tema. Se abordan en esta obra no sólo los poderes que los Tratados de Roma atribuyen al Consejo, sino también los que le ha conferido la práctica que ha aumentado la importancia del Consejo como órgano de decisión.

AYER, 1931-1953.

Por Carlos MARTINEZ DE CAMPOS, Duque de la Torre. (Colección "Historia Política". Edición 1970, 512 páginas. Formato: 17 x 24 cms.).

Precio: 375 ptas.

Como continuación al primer volumen publicado bajo este mismo título en 1946, éste que acaba de darse a la luz ofrece al lector una serie de recuerdos, anécdotas y hechos históricos que corresponden a una época histórica de las más decisivas que ha vivido nuestra Patria. Sus páginas ofrecen el pulso de acontecimientos vividos por el autor durante el período de la II República, para entrar de lleno en ese acontecimiento tan decisivo como fue la guerra civil. El período de ésta entre 1936-1939 recoge inéditas instantáneas de unos recuerdos personales, que sin extenderse "más allá del campo y del alcance de unos gemelos de campaña" revelan hechos y circunstancias sobre las cuales hasta ahora nada se había escrito. Sobre ello está una información vivida intensamente desde la Jefatura del Estado Mayor Central. Se trata de narraciones que como muy bien confiesa el autor "serán de utilidad para la verdadera historia". En este libro están recogidas misiones militares de tanta importancia como las llevadas a cabo en Suecia, Alemania y Rusia, durante la II Guerra Mundial; las impresiones cuando estuvo mandando el "Campo de Gibraltar" y recuerdos de embajadas y viajes que enriquecen la panorámica de su contenido y que sobre su bella prosa de amena lectura se refleja la sincera expresión de un pensamiento que profesa su gran amor a España y la Milicia.

SOCIOLOGIA DE LA CULTURA MEDIEVAL

Por *Alfred VON MARTIN* (Colección "Civitas". Edición 2.^a 1970. 140 páginas.
Formato: 11,5 × 19).

Precio: 125 ptas.

Agotada la anterior edición, el Instituto publica este libro de uno de los profesores más agudos e inteligentes de la Universidad alemana. La labor investigadora del autor se orientó preferentemente hacia la sociología de la cultura. La preocupación básica de este libro es la magna cuestión relativa al lugar que en el orden psíquico-espiritual ocupamos en el tiempo histórico y la de saber hasta qué punto se halla socialmente condicionado en la común historia y en el desarrollo sociológico.

Este volumen contiene un breve ensayo sobre Sociología y Sociologismo para posteriormente entrar de lleno en el tema de la "Sociología Medieval" que analiza frente a las críticas depreciativas de la Edad Media, como a la visión romántica de la misma que pretendieron hacer de la Edad Media una "leyenda rosa".

Se trata de un estudio minucioso que debe ser objeto de consulta para quien se sienta interesado en el desarrollo de la cultura medieval, de ese importante período de tránsito entre el mundo cristiano y el mundo moderno.

LAS FUENTES DEL DERECHO INGLES

Por *Carleton KEMP ALLEN*. (Colección "Serie Jurídica". Edición 1969. 1.054 páginas. Formato: 15,5 × 21 cms.)

Precio: 625 ptas.

Se trata de un libro altamente especializado, ágil y moderno en su concepción y estilo, que contiene un examen sobre la organización judicial inglesa. Se alude en él a los antecedentes históricos y a las fuentes que han originado el peculiar sistema anglosajón, como mecanismo en la administración de justicia. El libro lleva un estudio preliminar, que permite perfectamente situar al lector español dentro del tema. La traducción está realizada sobre la última versión inglesa de la obra, y enriquecida con una Tabla de Estatutos legales que se usan en Inglaterra, una Tabla de casos que ejemplarizan la aplicación del Derecho, y una copiosa bibliografía, que puede completar en todo momento la cultura jurídica del lector.

ESTUDIOS DE INFORMACION

TRIMESTRAL

Director: Alejandro MUÑOZ ALONSO.
Secretario Técnico: Ramón ZABALZA RAMOS.
Secretario de Redacción: Jesús CABANILLAS MONTEJO.

SUMARIO DEL NUM. 13 (Enero-marzo 1970)

Estudios y notas:

- "La inflación informativa", por Alfonso ALVAREZ VILLAR.
- "El espectador cinematográfico en España", por Manuel GARCÍA FERNÁNDEZ.
- "La televisión norteamericana como medio publicitario", por Francisco JAVIER VASALLO.
- "La televisión en las zonas rurales", por Jaime BONEU.
- "Arte y libertad creadora", por Amado GIMÉNEZ PRECIOSO.
- "La propaganda ideológica en el contexto de la información", por Marcello EYDALIN.
- "La información, una realidad social", por Gabriel HERRERO-BEAUMONT.

Documentos:

- "Aspectos cibernéticos de la salud y la enfermedad.

Bibliografía:

Se incluyen reseñones sobre libros y revistas que tratan de los medios de comunicación de masas.

- "Anexo bibliográfico" (en el mismo volumen).

Estudios bibliográficos:

- "Una aproximación al federalismo español", por Encarnación CAMARERO GEA.
- "Historia y ciencias sociales en la obra de Pierre Vilar", por Isabel MOLL BLANES.
- Reseñones y noticias de libros y revistas de las diversas ciencias sociales.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL:

	<u>España</u>	<u>Estudiantes</u>	<u>Extranjero</u>
Número suelto	80 pesetas	30 pesetas	1,5 dólares
Suscripción anual	300 pesetas	100 pesetas	5,5 dólares

REDACCION Y ADMINISTRACION:

(Sección de Planificación y Documentación. Secretaría General Técnica.
Ministerio de Información y Turismo).
Avenida del Generalísimo, núm. 39, 4.ª planta.

MADRID-16

Para suscripción y pedidos dirigirse a: Editora Nacional.
Departamento de Publicaciones Periódicas.
Avenida de José Antonio, 63.

MADRID-13

CUADERNOS HISPANOAMERICANOS

REVISTA MENSUAL DE CULTURA HISPANICA

Director: José Antonio MARAVALL.

Jefe de Redacción: Félix GRANDE.

INDICE DE LOS NUMS. 248-49 (Agosto-septiembre 1970)

ARTE Y PENSAMIENTO:

Gustavo Adolfo Bécquer (1836-1870):

José María GUELBEZU: "Ideas sobre un Bécquer moderno".

Luis ROSALES: "Bécquer en su diaria resurrección".

Jorge RODRÍGUEZ PADRÓN: "A modo de homenaje".

Rita GEADA-PRULLETTI: "Lo inasequible como objeto estético en Gustavo Adolfo Bécquer"

José María SOUVIRÓN: "Gustavo Adolfo Bécquer".

Ildefonso-Manuel GIL: "*Dualismo* y estructuras bimembres en la poesía de Gustavo Adolfo Bécquer".

Jesús GUTIÉRREZ: "Aspectos religiosos en las *Rimas* de Bécquer".

José Gerardo MANRIQUE DE LARA: "Bécquer, poeta de la ensoñación".

Ana María MOIX: "Solitario piensas o vuelas".

José SÁNCHEZ REBOREDO: "Romanticismo conservador en las *Cartas desde mi celda*".

María del Rosario FERNÁNDEZ ALONSO: "Interpretación de la rima LXXIV".

Jaime SILES: "Anagnórisis de Gustavo Adolfo Bécquer".

Luis LORENZO RIVERO: "La orfandad de Bécquer como explicación de su actitud en la vida".

Joaquín GALÁN: "Bécquer: su sentir humano y religioso".

Luis Felipe VIVANCO: "Música celestial de Gustavo Adolfo Bécquer".

Félix GRANDE: "Donde no habita el olvido".

Gustavo ADOLFO BÉCQUER: "Rimas".

HISPANOAMERICA A LA VISTA:

Alberto OLIART: "La tercera novela de Vargas Llosa".

Rosario REXACH: "Vivencia y experiencia literarias en Alfonso Reyes".

Y las habituales secciones de actualidad y de bibliografía hispanoamericana y europea"

DIRECCION, ADMINISTRACION Y SECRETARIA:

Instituto de Cultura Hispánica - Avda. de los Reyes Católicos.

Teléfono 244 06 00 - MADRID-3

C O S M O V I S I O N

DE
FRANCISCO JAVIER YANES

Un bello libro de relatos por uno de los mejores novelistas
venezolanos.

Amor, Fantasía, Verismo, Realidades, en un manajo de breves trabajos.

Del mismo autor solicite:

"IMAGENES", novela sobre las luchas universitarias en América Latina. Según el no-
velista Tomás Salvador, "de esos estudiantes pueden salir los futuros guerrilleros
o doctorcitos".

EDICIONES MARTE

Galerías Comerciales, 18

Concilio de Trento, D

Barcelona-V

EDITORIAL PETRO NAVE

publica tres Revistas de excepcional calidad literaria y técnica:

«AERONAVES»

«BANCA & SEGUROS»

«PETROLEO Y MINERIA DE VENEZUELA»

Únicas en su género en Venezuela.

Sin compromiso u obligación solicite ejemplar muestra escribiendo a:

Editorial Petro Nave
Avenida Universidad
Cables: "Petronave"

Edificio Zingg, 221-23
Caracas, Venezuela
Teléfono 42.59.37

INTERNATIONAL PROBLEMS

From the contents of issue No. 3-4/1970:

Peace in the Middle East.—M. COMAY.

The USSR and the Inter-Arab Relations.—A. J. YODAFAT.

Hussein.—Sovereign or National Leader.—S. S. SILVERBÜRG.

Problems of Self-Defence and the 6-days war.—J. GILBON AND
A. SAHAM.

The Status of the Israeli-held territories.—R. BENKLOR AND A. SA-
HAM.

Foreign Policy Analysis: The Middle East.—G. KENT.

International Law and some Problems of Peace and Future Research.
M. MUSHKAT.

Bentham.—L'Utilitarisme de la Paix.—H. LAMM.

Israel's Economic Situation.—L. BERGER.

The Israeli Institute of International Affairs

P. O. B. 17027, Tel. AVIV

Annual Subscription \$ 6.

FORO INTERNACIONAL

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL COLEGIO DE MEXICO

Fundador: Daniel Cosío VILLEGAS.

Director: Roque GONZÁLEZ SALAZAR.

Director Adjunto: María DEL ROSARIO GREEN.

INDICE DEL NUM. 4, VOL. XI (Abril-junio 1971)

ARTICULOS:

Ricardo ROBLEDO LIMÓN: "El Partido Comunista de Venezuela. Sus tácticas políticas de 1964 a 1969".

Jorge ARIEH GERSTEIN: "El conflicto entre Honduras y El Salvador. Análisis de sus causas".

Joel E. VERNER: "El Congreso Nacional Guatemalteco de 1966-1970. Análisis de una élite".

José VERA L.: "El desarrollo cultural de América Latina".

Jaime ALVAREZ SOBERANIS: "La cláusula de la nación más favorecida en el Tratado de Montevideo. Orígenes y proyecciones".

NOTA DE INVESTIGACION:

Elisabeth ESSER BRAUN: "La Asamblea Mundial de la Juventud".

RESEÑAS DE LIBROS:

LIBROS RECIBIDOS.

Precio del ejemplar: \$ 18.00; Dlls. 1.60.

Suscripción anual: \$ 60.00; Dlls. 6.00.

EL COLEGIO DE MEXICO
Departamento de Publicaciones
Guanajuato, 125

MEXICO 7, D. F.

REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES

CUATRIMESTRAL

Director: Luis GONZÁLEZ SEARA.

Secretario: José SÁNCHEZ CANO.

CONSEJO ASESOR: Miguel ARTOLA GALLEGO, Efrén BORRAJO DACRUZ, Salustiano DEL CAMPO URBANO, José JIMÉNEZ BLANCO, Manuel JIMÉNEZ QUILÉZ, Carmelo LISÓN TOLÓSANA, FRANCISCO MURILLO FERROL, José Luis PINILLOS, Luis SÁNCHEZ AGESTA, Juan VELARDE FUERTES.

SUMARIO DEL NUM. 1 (Enero-abril 1971)

ESTUDIOS Y NOTAS:

JUAN MAYNAUD: "La colaboración entre las ciencias sociales".

JOSÉ LUIS PINILLOS: "La vida psíquica del individuo y las relaciones con su entorno social en el año 2000".

SALUSTIANO DEL CAMPO URBANO; JUAN DíEZ NICOLÁS y JOSÉ LUIS PÉREZ ARNAIZ: "Aproximación al análisis de la estructura socio-económica de las áreas metropolitanas en España".

LUIS GONZÁLEZ SEARA: "El mito del ocio y los futuribles del año 2000".

JUAN VELARDE FUERTES: "Consideraciones sobre la doctrina católica y algunas cuestiones concretas de la economía".

JUAN DíEZ NICOLÁS: "La transición demográfica en España".

CARLOS MOYA: "La Sociología crítica de C. W. Mills".

CARMELO LISÓN TOLÓSANA: "Variaciones en fuego ritual".

JULIO BUSQUETS BRACULAT: "Las minorías, sus problemas y posibles soluciones".

MANUEL RAMÍREZ: "Cara y Cruz de la sociología política".

BIBLIOGRAFIA. DOCUMENTACION. E INFORMACION:

ANGEL BERNA QUINTANA: "Doctrina Social Católica en los tiempos nuevos".

SUSCRIPCIONES:

España:

Número suelto	100,00 pesetas.
Suscripción anual (tres números)	275,00 "

Otros países:

Número suelto	1,70 dólares.
Suscripción anual (tres números)	5,00 "

REDACCION Y ADMINISTRACION:

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES

Palacio de Oriente. Calle Bailén.

MADRID-13 - Teléfono 247 14 13

THE QUARTERLY JOURNAL OF ECONOMICS

Vol. LXXXV

May 1971

No. 2

Foreign Exchange Shadow Prices: A Critical Review of Current Theories.—Edmar BACHA and Lance TAYLOR.

Intermediate Goods in International Trade with Variable Proportions and Two Primary Inputs.—Robert D. WARNE.

Satisficing, Selection, and the Innovating Remnant.—Sidney G. WINTER.

Material Balances under Uncertainty.—Martin L. WEITZMAN.

Bank Preferences and Government Security Yields.—Charles R. WOLF.

Financial Panics: Their Implications for the Mix of Domestic and Foreign Investments of Great Britain, 1880-1913.—James M. STONE.

NOTES AND DISCUSSIONS:

The Income Distribution as a Pure Public Good.—Lester C. THUROW.

Some Comments on the Role of Demand and Investment in Long-Term Growth.—Shigeo MINABE.

Some Comments on the Role of Demand and Investment in Long-Term Growth: A Reply.—John CORNWALL.

Swaps and Roosa Bonds as an Index of the Cost of Cooperation in the «Crisis Zone».—John H. MAKIN.

Inventories, Production Smoothing, and the Flexible Accelerator.—Paul DARLING and Michael C. LOVELL.

Edited by Richard Musgrave
for the Department of Economics, Harvard University.

Subscriptions \$8.00 a year. Three years \$22.00. Single copies (except those published in two parts) \$2.00, postpaid. A special subscription rate of \$4.00 is offered to students. Such special subscriptions may be for one, two, three, or four years. Those desiring to take advantage of this reduced rate should include with their remittance a statement from an officer of their college or university that they are *at that time* "regularly enrolled students who have not yet received the Doctor's degree".

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

acaba de publicar:

MANUAL DE TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL

Por JOSÉ BUGEDA.

He aquí un instrumento de trabajo que trata ante todo de dar respuesta a la cuestión ¿cómo hacerlo? Dirigida tanto al especialista como a quien tenga que investigar en el campo social sin serlo expresamente; se utiliza un lenguaje claro, sin merma del rigor científico. Por hoy es el manual más completo y al día que existe en el mercado mundial. Junto a los métodos basados en la estadística clásica, se presentan los técnicos de la ecología, los de la sociometría y los basados en la nueva estadística no paramétrica.

El profesor Bugeda, uno de los primeros pioneros en nuestro país de las técnicas de investigación social científica, ha rendido un servicio evidente a la investigación.

Colección "Estudios de Sociología". Edición 1970. 546 páginas. Precio: 475 pesetas

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS PUBLICA PERIODICAMENTE

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS (Bimestral).

REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL (Bimestral).

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA (Cuatrimestral).

REVISTA DE POLITICA SOCIAL (Trimestral).

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA (Cuatrimestral).

La amplitud de la difusión actual de estas cinco Revistas las convierte en vehículo inestimable de la más eficaz propaganda.

Las tarifas de publicidad actualmente vigentes son las siguientes:

Interior, cubierta posterior	4.000 pesetas
Una plana corriente	3.000 "
1/2 plana corriente	2.000 "
1/3 plana corriente	1.000 "
1/4 plana corriente	700 "

Para información, dirigirse al INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS
Departamento de REVISTAS

Plaza de la Marina Española, 8 - Teléfono 247 85 00

MADRID - 13



80 pesetas